

Expediente: PLD-35/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Algotocín.  
Importe: 1.055.000 ptas.

Expediente: PLD-69/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Almogía.  
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-15/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.  
Importe: 1.628.000 ptas.

Expediente: PLD-63/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Canillas de Albaida.  
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-05/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Cañete la Real.  
Importe: 3.497.000 ptas.

Expediente: PLD-57/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Cútar.  
Importe: 904.000 ptas.

Expediente: PLD-21/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Iznate.  
Importe: 1.055.000 ptas.

Expediente: PLD-65/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Sayalonga.  
Importe: 1.329.000 ptas.

Expediente: PLD-01/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Totalán.  
Importe: 1.055.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 29 octubre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que el mismo se relaciona.

Almería, 6 de noviembre de 1996.- El Delegado Provincial, Blas Díaz Bonillo.

Núm. expediente: AL-02/96.  
Solicitante: Federación Artesana de Sastres y Modistos Andaluces; Creadores y Diseñadores de Moda.  
Subvención: 2.392.000.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública las Resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta

Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Núm. expediente: SC. 12.AL/95.  
Beneficiario: Sevipive, SCA.  
Municipio y provincia: Viator (Almería).  
Subvención: 6.200.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 02.CA/95.  
Beneficiario: Vivero Forestal Sierra de Cádiz, SCA.  
Municipio y provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz).  
Subvención: 2.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 06.CA/95.  
Beneficiario: Supermárquez, SCA.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 007.CA/95.  
Beneficiario: Don Peluso, SCA.  
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).  
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 17.SE/95.  
Beneficiario: Promolding, SAL.  
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).  
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 55.SE/95.  
Beneficiario: Mecanizados Promeca, SAL.  
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 4.545.000 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del noreste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. expte.: J/243.  
Beneficiario: Smurfit España, S.A.  
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 9.845.369 ptas.

Núm. expte.: J/275.  
Beneficiario: Smurfit España, S.A.  
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 21.018.000 ptas.

Núm. expte.: J/286.  
Beneficiario: Matías López Sucesores, S.A.  
Municipio y provincia: Martos (Jaén).  
Importe subvención: 2.705.773 ptas.

Núm. expte.: J/289.

Beneficiario: Envases Iberalca, S.C.A.

Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).

Importe subvención: 969.000 ptas.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### ANEXO

Núm. expte.: H/202.

Beneficiario: Lucas Matías Cárdenas Rodríguez.

Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Importe subvención: 3.742.420 ptas.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, interpuesto por Construcciones y Promociones Santa Ana, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, promovido por Construcciones y Promociones Santa Ana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimamos en parte la demanda formulada por Construcciones y Promociones Santa Ana, S.A. en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 16 de enero de 1990, rec. 1944/89, desestimatoria de la alzada contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 11 de septiembre de 1989, en expediente 1494/88, por la que se imponía sanción de 1.000.000 de ptas., por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Declaramos no ajustada a derecho la referida sanción. Declaramos que los hechos constituyen una infracción grave en materia de seguridad e higiene y salud laborales tipificada en el artículo 10.9 de la Ley de Infracciones y Sanciones en la Orden Social e imponemos a la Sociedad Anónima demandante la sanción de multa de ciento cincuenta mil

pesetas, con devolución, en su caso, del exceso, y sin imposición de costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/1993, interpuesto por Aguas de Jerez Empresa Municipal, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/1993, promovido por Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/1995, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/1995, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia, al hallarse ajustados a derecho. Sin costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/1995, interpuesto por Construcciones Gómez González, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica